



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veinte (20) de noviembre de 2020.

Rad. No. 005-2019-00082-00

Realizado un control de legalidad del trámite procesal del presente asunto, a voces de lo previsto en el artículo 132 del C. G. del P.¹, se advierte que NO se cumplen los presupuestos de que trata el Art. 278 del C. G. del P., en tanto, primero, la parte actora solicitó dentro del término legal oportuno el interrogatorio de la parte demandada (fl. 239), por lo que hay pruebas por practica; segundo, porque en todo caso tampoco se ha practicado el embargo del bien gravado con hipoteca.

Por lo anterior, el Despacho dispone:

1°.- Dejar sin valor y efecto el proveído de fecha 10 de marzo de 2020 (fl. 241).

2°.- Previo a continuar con el trámite procesal correspondiente, se ordena REQUERIR NUEVAMENTE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a fin que informe lo sucedido con el oficio 19-3135 del 22 de julio de 2019. Remítasele copia del oficio en mención, así como copia del oficio 20-0315 del 17 de febrero de 2015, mediante el cual se le requirió.

3°.- Debido a la apretada agenda que maneja el Despacho y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 121 del Código General del Proceso, se prorroga el término concedido para decidir la instancia, por un periodo de seis (6) meses más, contados a partir del término inicial.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 87
Fijado hoy 23 de noviembre de 2020 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

¹ Agotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación.

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f39c14894b16d60b3fc189a92eb4e3ae36777a46d4d69cdeedae7bac9511a06f

Documento generado en 20/11/2020 06:49:45 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>